

# ESTUDIOS

## A LOS 150 DE LA UNIDAD DE ITALIA

Por DANIELE MATTIUSI

### 1. Reflexiones, no celebraciones

1. El 150 aniversario de la unidad de Italia ha puesto en marcha una serie de celebraciones. La celebración ya expresa una valoración positiva de lo que se celebra. A menudo se usa también para volver a proponer y reforzar (posiblemente sin críticas) el “ideal” alcanzado, usado contra toda “posición” contraria o no convergente con él. La celebración de la unidad puede servir, así, también para contener o neutralizar “tendencias” separatistas como las que, por ejemplo, de tanto en cuanto usan instrumentalmente la Liga del Norte o el movimiento separatista siciliano.

A esta celebración de los 150 años de la unidad de Italia también se han asociado o están asociándose estudiosos e instituciones (por ejemplo, algunas universidades italianas) que, por el papel que cumplen, debieran ponerse frente a cualquier hecho o cuestión con actitud crítica o, por lo menos, problemática. Es un problema de método que se transforma en una cuestión de mérito o de sustancia, puesto que las instituciones de alta cultura no deben nunca (ni siquiera cuando se adhieren a las celebraciones) hacerse instrumento de mitos o de operaciones de poder.

2. Lo que, en primer término, sorprende en esta ocasión es el hecho de que la unidad política se haya usado para enmascarar, conservar y consolidar una unidad ideológica, hecha propia (la última) también por los que se han hecho paladines del federalismo (que, en efecto, no pone en discusión la unidad política y que refuerza la ideología sobre la que se han “justificado” durante el siglo XIX la unidad política).

Pero hay más. Analizando superficialmente las cosas, se debe registrar una paradoja: “Para salvar el *Risorgimento* que se hizo contra la Iglesia —escribe por ejemplo el *Corriere della Sera* de 1 de diciembre de 2010— podría estar incluso la Iglesia”. La Iglesia, en efecto, se ha dado cuenta desde hace tiempo (sobre

todo con Pablo VI) de que la unidad es un bien. Con el actual Secretario de Estado ha asumido también actitudes que se han considerado elocuentes (aunque a nuestro juicio permanezcan parcialmente ambiguas): el cardenal Bertone asistió por primera vez desde 1870 el 20 de septiembre a los actos de Porta Pía. El presidente de la Conferencia episcopal italiana se ha pronunciado también respetuosamente (la última vez el pasado noviembre) en favor de la unidad de Italia y del federalismo solidario. La Iglesia, pues, no tiene reservas sobre la unidad; más aún, parece ser ahora la institución que más se empeña en defenderla. Lo que no aparece en línea con la política que siguió en el curso del *Risorgimento*.

3. Durante el *Risorgimento*, en efecto, la Iglesia católica asumió respecto del proceso unitario en un primer momento actitudes “ondulantes”, a veces a favor y otras en contra. Es cierto que se instrumentalizaron declaraciones y bendiciones de Pío IX, así como algunas decisiones que fueron inmediatamente reconsideradas. Piénsese, por ejemplo, en la inicial participación en la guerra de la independencia y a la retirada de las tropas de la misma. Lo que debe distinguirse con claridad es el aspecto estrictamente político-diplomático del aspecto político-moral. En lo que toca al primero, hubo incertidumbres respecto de la línea que mantener, dictadas por la complejidad de la cuestión pero también por otros factores (así, por ejemplo, el papel negativo jugado –y como tal juzgado por la Iglesia Católica– por el “josefinismo” del Imperio austro-húngaro; o las tomas de posición de ilustres católicos que, sosteniendo directa o indirectamente el proceso unitario, fueron víctimas de la ilusión de hacer renacer Italia como nación católica; o el deseo de servir a las almas, etc.). En cuanto al segundo, la posición ha sido clara, neta, decidida: el *Risorgimento* no era aceptable por las finalidades perseguidas, representadas sobre todo por la voluntad de instaurar un ordenamiento jurídico inmanentista y secularizado, hipotecado por las doctrinas políticas protestantes.

El proceso unitario, por tanto, servía de máscara para otras finalidades, inaceptables. La supresión del Estado pontificio no era otra cosa que la fórmula que hacía evidente el intento de subordinar la Iglesia al Estado (“la Iglesia libre en el Estado libre”) y de hacer, por ello, al Estado soberano de la Iglesia.

4. ¿Se confundió, por tanto, la Iglesia al resistirse a este intento? ¿Se equivocaron los jesuitas (del siglo XIX) al defender el Estado pontificio? La respuesta es negativa. Si hubo error, lo fue de forma, no de sustancia. Quizá se dio la impresión de querer defender el Estado pontificio en cuanto Estado, no en cuanto condición de la libertad de la Iglesia y sobre todo en cuanto que dique contra un proceso que, apuntando al Estado unitario, apuntaba en realidad a la instauración del Estado moderno y a la secularización radical de la sociedad cristiana por medio del ordenamiento jurídico. Cosa que ocurrió pun-

tualmente con grave daño de la sociedad civil y de la Cristiandad. Como se ha escrito, el *Risorgimento* “es un episodio de la gran Revolución, entendida en sentido teórico, esto es, como negación del orden natural: es el momento de afirmación del liberalismo” (1). Hoy, viviendo en una sociedad “liberal” (que ha legalizado el divorcio, aborto procurado y que se apronta a legalizar la eutanasia, el homicidio consentido, etc.), ya no nos “escandalizamos” tanto de las cosas absurdas entonces asumidas y presentadas como ideales benéficos en tanto que dogmas esenciales de la “nueva religión” del humanitarismo utilitarista del siglo dieciocho, orientados a instaurar el nuevo orden del llamado “individualismo moral”. Hoy ya no hay la pasión por la verdad y por el orden que animaba a la Iglesia católica del siglo diecinueve y que impregnaba las costumbres de la sociedad italiana del tiempo. Se prefiere “adecuarse” a la nueva realidad, definida a veces como “moderna”, otras como “europea”, a veces “americana”, pero siempre marcada, aunque en modos diversos, por la *weltanschauung* de derivación protestante que animó el *Risorgimento* italiano.

5. No es éste un juicio dictado por una actitud conservadora. Italia tenía necesidad en el siglo XVIII de una renovación, de un renacimiento intelectual y moral. El renacimiento, sin embargo, no podía alcanzarse siguiendo los ideales e instaurando el ordenamiento querido por la “Nueva Italia” que, aunque infundió fervor y realizó un cierto esfuerzo para hacerla salir de la sequedad en que la había encerrado una cultura sin alma, terminaba por ser nueva solamente en cuanto reciclada, esto es, sólo como reelaboración sobre todo de la cultura alemana. En el plano moral, además, no faltaron los escándalos. Incluso prescindiendo de éstos no se puede negar que el sello moral, tanto en el campo de lo público como de lo privado, era el que la Iglesia católica había dado a las personas y a la nación, ejercitando entonces un papel esencial no sólo con su actividad pastoral sino también con las escuelas de toda clase y grado. Hasta los “anticlericales” entendían que la moral católica era la moral y que, como tal, debía ser enseñada. La enseñanza de la teología moral se impartía en las universidades estatales hasta fines del siglo XIX, resultando memorable su defensa en el parlamento por Villari, quien era por su parte favorable a la “Nueva Italia”. Debe decirse, por tanto, que la moralidad popular y la de la Administración pública estaban marcadas por la educación católica y no por la “nueva religión” y el “individualismo moral” en los que se inspiran, en cambio, las doctrinas del personalismo contemporáneo y del Estado agnóstico sostenidos y defendidos (también y sobre todo) por los “católicos” italianos de la segunda mitad del siglo XX.

---

(1) D. CASTELLANO, “Il Risorgimento: interpretazioni e problema”, en *La razionalità della politica*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1993, pág. 94.

## 2. El *Risorgimento*: el histórico y el “otro”

1. Pero es oportuno proseguir la reflexión anterior sobre la “cuestión del *Risorgimento*”, sea porque en Italia se ha registrado en los primeros meses de 2011 un auténtico alud de “celebraciones” (desde lo alto, desde lo bajo, un poco por todas partes incluso en la prensa que habría debido ser objetiva y “acoger” el significado de una verdadera resistencia –concretada a menudo en el fenómeno de las “insurgencias” (2)– a la revolución liberal, exportada culturalmente y en forma militante por Francia, a veces con las bayonetas napoleónicas), sea porque incluso quien habría debido ayudar a “reflexionar” sobre este acontecimiento “revolucionario” no sólo no lo ha hecho sino que ha contribuido a confundir las ideas y, en último término, alimentado (aunque con retraso y, por ello, inútilmente) una *Weltanschauung* hoy plenamente afirmada sea en las costumbres como en el ordenamiento jurídico del Estado italiano. Es oportuna, por tanto, una reflexión ulterior sobre el *Risorgimento* no para desempolvar viejos hábitos (los vestidos borbónicos o de la Serenísima), ni para volver a proponer formas de vida o de organización social cambiadas (que habrían cambiado también sin el *Risorgimento*) en virtud del progreso científico y tecnológico, ni finalmente para conservar instituciones que necesitaba una “revisión” radical incluso en el siglo XIX. Resulta oportuna una reflexión para acoger, por el contrario, el significado esencial de una época histórica que vio la afirmación gradual de la Revolución, entendida –por usar una expresión feliz de Antonio Rosmini– como “impiedad” (3), esto es, como secularización integral y, por ello, como afirmación del ateísmo moderno (4). No, pues, para instaurar una simple “contrarrevolución” que (aun en la oposición) dependería de la Revolución, sino para instaurar positivamente el orden de la naturaleza de las cosas, esto es, el orden de la creación.

2. Si se quiere entender el *Risorgimento* en su significación es necesario considerar con toda atención lo que ha sido *efectivamente*. A tal fin no basta referirse a episodios (aunque hayan sido causados o, por lo menos favorecidos, por

---

(2) Sobre las “insurgencias”, fenómeno popular de resistencia a las “novedades” perniciosas del otro lado de los Alpes, véanse por ejemplo los ensayos de F. LEONI, *La controrivoluzione in Italia (1789-1859)*, Nápoles, Guida, 1975; M. VIGLIONI, *Le insorgenze*, Milán, Ares, 1999; F. M. AGNOLI, *Insorgenze antigiacobine in Italia (1796-1815)*, Rimini, Il Cerchio, 2003.

(3) Cfr. A. ROSMINI, *Frammenti di una storia dell'empietà*, Turín, Borla, 1968. Para Rosmini, considera la cuestión hablando de los sansimonianos, los liberales son una “secta”, esto es, quienes “se vanaglorian de restituir al hombre su libertad”, o sea, el derecho a cualquier cosa sin excepción alguna (pág. 179).

(4) Cfr. C. FABRO, *Introduzione all'ateismo moderno*, Roma, Studium, 1969. Fabro llega a la conclusión de que el llamado “principio de inmanencia” postula el de “pertenencia”, esto es, la reivindicación de poder disponer absolutamente incluso de sí “sin pedir permiso y depender de la voluntad de nadie”, como por otra parte ya había afirmado Locke en su *Segundo Tratado* (2,4).

el mismo), por el contrario hay que hacer referencia a su *ratio*, confirmada por los hechos. En otras palabras, no se trata de quedarse en este o aquel hecho considerado aisladamente, puesto que para comprender un acontecimiento significativo como el *Risorgimento* es necesario poder *leer* los hechos que dan significado y, antes que nada, razón de un período histórico caracterizado por una “esencia” (como diría Augusto del Noce [5]), es decir, por una idea-guía que lo penetra y que incluso representó su justificación. Así, por ejemplo, los auténticos “robos legales” producidos durante el *Risorgimento* en nombre de la “resurrección” de Italia, que ha considerado Pellicciari (6), no permitirían “leer” el *Risorgimento* en el caso de venir erigidos en exclusivo criterio hermenéutico de este período. Serían “errores” más o menos graves, más o menos odiosos, pero no ofrecerían una clave de lectura ni de sí mismos ni de un período. Si, al contrario, la expoliación de las órdenes religiosas (para evitar las llamadas “manos muertas”, presentadas a menudo como negativas por docentes católicos a sus alumnos, olvidando que el Estado las conserva hoy con las fundaciones) fuese “leída” (como debe serlo) como consecuencia del odio a la Iglesia y como intento de privarla de los medios indispensables para su actividad pastoral, educativa y caritativa, entonces este “hecho” contribuiría a explicar también el *Risorgimento* como proceso de secularización perseguido con determinación aunque enmascarado bajo el ideal de la unidad (que, como se ha dicho precedentemente, no está en discusión en cuanto unidad).

3. El *Risorgimento* “histórico” es, pues, el efectivo, el que ha sido. No hay “otros” *Risorgimenti*. Es impropio considerar el *Risorgimento* como categoría “ideal”, esto es, como tensión a la regeneración, siempre necesaria, considerando el estado de naturaleza caída del ser humano y, consiguientemente, de los pueblos históricos. El *Risorgimento*, en otras palabras, no puede ser la reforma perenne, la llamada constante a ser mejores como hombres, es decir, a buscar ser perfectos como es perfecto nuestro Padre que están en los cielos. El *Risorgimento* es, más bien, la reforma gnóstica; la que caracteriza a la Reforma luterana en el plano “religioso” y que la cultura política de inspiración protestante tradujo, en parte, en la secularización “fuerte” (absolutismo de Hobbes y totalitarismo de la democracia moderna de Rousseau), y en parte en la secularización “débil” (liberalismo de Locke y doctrinas políticas del “americanismo”); secularización acogida hoy como dato positivo incluso por parte de la cultura política “católica” contemporánea.

El *Risorgimento* “histórico” asume como valor supremo la libertad, no la que hace verdaderamente libres porque anclada, dependiente y guiada por la ver-

---

(5) Sobre la cuestión, para una primera introducción, véase A. DEL NOCE, *L'interpretazione traspolitica della storia contemporanea*, Nápoles, Guida, 1982. Sobre el pensamiento de Augusto del Noce, con referencia al problema que aquí interesa, puede verse D. CASTELLANO, *La política tra Scilla e Cariddi*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2010.

(6) Cfr. A. PELLICCIARI, *Risorgimento da riscrivere*, Milán, Ares, 1998.

dad (como enseña el Evangelio), sino la gnóstica que trata de imponerse desde el inicio de la historia: “seréis como dios” si os hacéis artífices (y, por tanto, señores) del bien y del mal, cosa que el hombre ha buscado realizar reiteradamente en el curso de los siglos con los resultados dramáticos que han seguido. El *Risorgimento* “histórico” ha puesto como fundamento y ha erigido como fin la libertad como liberación: una libertad que fuese (o sea) autodeterminación de la voluntad individual o colectiva. La primera ha llevado (y lleva) a reivindicar el derecho de autodeterminarse sin depender de la voluntad de nadie, ni siquiera de la de Dios (“libres de permanecer unidos”, afirman los divorcistas; “libres de gestionar el propio vientre”, reivindica el feminismo; libres de decidir sobre la propia existencia, reclaman los que son favorables al suicidio asistido o a la eutanasia, etc.; la segunda pone como fundamento del poder político el consenso moderno, esto es, la autodeterminación de los pueblos.

La liberación del extranjero, por tanto, debía “leerse” como liberación de todo poder político (cosa utópica, como la propia historia demuestra). El *Risorgimento* de Italia, después, debía leerse como “liberación” de todo vínculo, incluso moral, considerado “límite” y, por tanto, obstáculo a la libertad. El *Risorgimento* “histórico”, por tanto, ha sido el intento (fallido) de autoafirmación de una identidad ideológica que ha pretendido crear una identidad social (la nueva Italia): en el siglo XIX se reivindicó el derecho a la afirmación de la “Nación”, en el siglo XX el de los pueblos (plasmados necesariamente por el Estado o una ideología). No se olvide que, por ejemplo, el fascismo justificó los Pactos lateranenses sobre esta base, y que las democracias posteriores a la segunda guerra mundial se legitimaron (o creyeron poder legitimarse) sobre los mismos presupuestos sobre los que se justificó el proceso *risorgimental*.

4. Sorprende, pues, ante todo el intento de interpretar el *Risorgimento* como “natural desembocadura de un desarrollo identitario nacional iniciado mucho tiempo antes”. El estupor deriva del hecho de que, para poder sostener una tal tesis, es necesario: a) poner la “Nación” como fundamento legitimador del Estado; b) individuar Italia como “Nación” una “de armas, de lengua, de altar, de memorias, de sangre y de corazón”. En otras palabras, para poder sostener una tal tesis, hace falta recurrir a la tesis del “Estado-Nación” de las doctrinas políticas decimonónicas, según las cuales Nación y Estado estarían estrechamente ligadas en cuanto que la primera –como se acaba de decir– sería fundamento del segundo y el segundo debería coincidir con la primera. Ahora bien, incluso dejando aparte la cuestión –no irrelevante teórica e históricamente– de si Estado (moderno) y Nación proceden *pari passu* (7), debe obser-

---

(7) La cuestión se ha puesto reiterada y fundadamente por diversos autores de distinta orientación. Véase, por ejemplo, entre otros, D. SETTEMBRINI, *Storia dell'idea antiborghese in Italia (1860-1989)*, Roma-Bari, Laterza, 1991, que se ve obligado a abrir el trabajo con un capítulo dedicado al problema Estado/Nación y a sostener que es el Estado el que plasma la Nación y no ésta al Estado.

vase que esta teoría llevaría consigo la legitimidad de todo Estado no coincidente con la Nación. Para continuar con el “caso italiano”, si la historia, la lengua, la religión, la sangre (¿la raza?), el sentir (¿consenso?) no fueran unitarios, esto es, comunes a todos (piamonteses, sicilianos, sardos, vénéto, etc.) no podría considerarse legítimo el “Estado” en sí (por lo tanto, ni siquiera el unitario). Si uno solo de estos elementos faltase no tendríamos la “Nación” (como la leía Manzoni) y por lo mismo no tendríamos el fundamento del Estado. La Nación, en efecto, según esta doctrina es el presupuesto imprescindible del Estado. Ésta exige en el plano político que los gobernantes de todo pueblo (más propiamente de toda población) deban pertenecer a la misma cultura y deban considerarse sus “representantes”; representantes de su voluntad, de sus opciones (de cualquier opción), de sus orientaciones, etc. La Nación se hace, así, *proyecto* que emerge de abajo. Es, por tanto, una identidad histórico-sociológica, presupuesta sea al Estado (moderno), sea a la clásica comunidad política. Cosa antihistórica, reconocida como tal sea por quien sostiene que el Estado (moderno) precede a la Nación, sea por quien sostiene que la Iglesia (católica) ha contribuido a la construcción de la identidad italiana. Sobre todo, cosa absurda.

Sorprende, además, el intento de proponer una *continuidad* absoluta en la historia italiana: Edad media (alta y baja) y *Risorgimento*, por ejemplo, estarían caracterizados por una tensión común y un camino idéntico. La *res publica christiana* y el *Estado moderno* serían expresión del “sentimiento nacional”, que en el siglo XIX habría encontrado “reconocimiento” político-institucional. En otras palabras, el *Risorgimento* sería el fruto de un proceso histórico (¿ineludible?) y habría marcado la coronación de este proceso. Por eso, quien se hubiera opuesto al mismo se opondría a la marcha de la historia y habría obstaculizado la afirmación de un derecho de un pueblo.

5. Todavía más estupefacción produce el intento de cierta cultura “católica” de dar la vuelta a la interpretación del *Risorgimento*. Éste no habría estado caracterizado por el laicismo o, al menos, no habría sido sólo un acontecimiento laicista. Existiría, pues, “otro” *Risorgimento*, radicalmente diferente del “histórico”, impregnado de espíritu “jurisdiccionalista”. Habría, en efecto, un *Risorgimento* paralelo y alternativo al “histórico”, aunque irrealizado: federalismo y neogüelfismo representarían dos doctrinas *risorgimentales* con escasa fortuna en el siglo XIX y primera mitad del XX, recuperados parcialmente en la segunda mitad del siglo apenas concluido con la Constitución italiana republicana y luego con el proceso autonomista todavía en acto.

Vayamos por pasos. Que Vincenzo Gioberti sea pensador “alternativo” al *Risorgimento* “histórico” es una afirmación impropia, más aún errada. Gioberti, en efecto, sostenía que la Iglesia (católica) debe conciliarse con la “civilización moderna”, es decir, con la doctrina liberal (o liberal-democrática) de la Revolución francesa. En otras palabras, compartía el *contenido revolucionario*

del *Risorgimento* aunque propusiese la vida reformista para su afirmación. Diferencia de método, pues, respecto al adoptado por el *Risorgimento* “histórico”, no ciertamente de sustancia.

Sostener, después, que Rosmini fue pensador “liberal”, o “liberal y católico”, o simplemente “católico liberal” es otro lugar común elaborado y difundido por quien tenía interés en encontrar cobertura a la propia obra anticatólica y revolucionaria. No se trata de interpretaciones. Fue el mismo Rosmini, en efecto, quien afirmó más de una vez que no era ni “liberal”, ni “liberal y católico”, ni “católico liberal”. En su *Epistolario completo* se encuentran, al menos, dos cartas, respectivamente del 13 de mayo de 1851 y del 29 de octubre de 1852, dirigidas a don Pietro Bertetti, en las que el autor mismo afirma clara y decididamente que no es liberal. ¿Por qué insistir en este error? ¿Por qué continuar acogiendo acríticamente una tesis no objetiva? La respuesta debe buscarse en el intento de encontrar argumentos para justificar una propia opción a favor de la revolución *risorgimental*, que continuó tanto en el fascismo, como en el antifascismo, como en la doctrina demócrata-cristiana (8).

Todavía más alejado de las posiciones del *Risorgimento* estuvo Juan Bosco, que se ocupó de historia de Italia pero para demostrar la falta de objetividad, si no la falsedad, de las interpretaciones ofrecidas por una historiografía guiada en la lectura de los hechos y de los acontecimientos por la ideología liberal y ocupada en utilizarlos en función de una finalidad que el Santo consideraba inaceptable y dañoso. Don Bosco actuó en el ámbito social, publicó las *Lecturas católicas* (consideradas indispensables para combatir los errores protestantes y, por tanto, también los *risorgimentales*), defendió los derechos del Papa, de las almas. Rechazó el liberalismo (incluso el definido erróneamente “sano”), porque el liberalismo –como doctrina– nunca lo es. Los buenos ciudadanos, para don Bosco, eran los buenos cristianos. Estaba convencido, en efecto, que la formación moral y religiosa fuese la única propiamente humana y, por tanto, civil. El hombre ciudadano no está “frente” al Estado como el cristiano no está “frente” a la Iglesia, sino que son ciudadano en el Estado y cristiano en la Iglesia, con la advertencia de que los dos *status* no están contrapuestos ni separados entre sí, sino que son simplemente distintos y jerárquicamente ordenados. Lo que plantea la cuestión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, que dividió Italia durante el *Risorgimento* y que se consideró resuelta (en realidad sólo formalmente) con los Pactos lateranenses (no obstante los concordatos sean siempre un *vulnus* para la Iglesia). Cuestión que volvió a surgir al

---

(8) La Revolución francesa tiene un peso decisivo sea para el “primer” *Risorgimento*, sea para el “segundo”, esto es, para los albores de la historia republicana italiana. Sobre la cuestión, entre otros, puede verse D. COMPOSTA, “I cattolici di ieri e di oggi di fronte alla morale politica”, en AA.VV., *Questione cattolica e questione democristiana*, Padua, Cedam, 1987.



tiempo de la Constituyente y que mantiene su actualidad propiamente en virtud de la vigente Constitución republicana (9).

A este propósito, debiera notarse que los diputados elegidos en la Asamblea constituyente con los votos de los católicos no elaboraron un proyecto “católico” de Constitución, sino que compartieron las propuestas laicistas, como demuestra su contribución en el seno de las comisiones y en el debate sobre el proyecto de Constitución desarrollado en el pleno (10). La Constitución es producto del *Risorgimento*. Aquélla, en efecto, es fruto de la Resistencia, considerada (no equivocadamente) el segundo *Risorgimento*, aunque el fascismo haya sido –a su vez– un producto de la ideología *risorgimental*.

6. La “cuestión del *Risorgimento*” permanece, pues, abierta. Todo intento de “bautizar” un acontecimiento no bautizable está condenado a fracasar. Introduce, además, nuevos errores (la llamada “nueva laicidad”), y mantiene enfoques que no permiten esclarecer y resolver un problema de fondo sea para la sociedad civil como para la religiosa.

---

(9) Sobre el asunto, por el papel desempeñado por la ley fundamental de la República italiana en el proceso de secularización, cfr. P. G. GRASSO, *Costituzione e secolarizzazione*, Padua, Cedam, 2002.

(10) Resulta útil para probar la afirmación el apéndice al volumen de G. SALE, *De Gasperi, gli USA e il Vaticano all'inizio della guerra fredda*, Milán, Jaka Book, 2005. Puede enviarse, además, sobre el problema a dos trabajos de Danilo CASTELLANO: *De christiana repubblica* (Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2004, introducción) y *L'ordine politico-giuridico "modulare" del personalismo contemporaneo* (Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2007, capítulo II, dedicado al modo de entender la persona humana en los trabajos de la Constituyente).